



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN  
ENCARGO EN FUNCIONES"**

**La Secretaria de Servicios Administrativos**, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315, y en las facultades legales del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y con fundamento en el Decreto Municipal 083 de 2016.

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".
2. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 083 de abril de 2016 delego en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para autorizar licencias, permisos, comisiones y demás situaciones administrativas que se puedan presentar dentro de la entidad.
3. Que mediante Resolución No. 025 del 16 de enero de 2017, a la Doctora JENNY MARCELA CASTAÑEDA HERRERA, quien se desempeña como SECRETARIA DE DESPACHO (GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO), Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, le fue otorgado un permiso, por los días 20, 23 y 24 de enero del presente año.
4. Que en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio y de la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Municipal asignar de manera temporal las funciones del cargo de Alcalde, en otro empleo.
5. Que conforme al Decreto 1083 de 2015, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en funciones de SECRETARIO DE DESPACHO (GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO), Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, al Doctor EDISON ALBERTO JARAMILLO ECHEVERRY, identificado con



cédula No. 3.563.208, quien se desempeña actualmente como SUBDIRECTOR ( ESPACIO PUBLICO Y SEGURIDAD), código 070, Grado 02, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, de la Administración Municipal de Sabaneta, desde el día viernes 20 de enero hasta el día martes 24 de enero de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Doctor EDISON ALBERTO JARAMILLO ECHEVERRY, continuará con las funciones del cargo que es titular y devengando el salario correspondiente a dicho empleo, es decir, de SUBDIRECTOR ( ESPACIO PUBLICO Y SEGURIDAD), código 070, Grado 02, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, de la Administración Municipal de Sabaneta.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2017.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que cubre gran parte del espacio central de la página.

**JENI CONSTANZA GUERRA BURBANO**  
Secretaria de Servicios Administrativos

Elaboró: *Victor Gállego Muñoz*  
Apoyo Profesional Servicios Administrativos

Revisó: *Ana María Bobadilla González*  
Subdirectora Talento Humano